



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 620 – 2012-MPH/A

Ayacucho,



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 612-2012-MPH/A de fecha 29 de Octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2012-MPH/A de fecha 29 de Octubre del 2012, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 595-2012-MPH/A de fecha 18 de octubre del 2012.

Que, en la Resolución modificatoria se ha consignado en el artículo modificado al Prof. Pedro R. Sulca Pablo con el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales, cuando lo correcto debe ser Sub Gerente de Participación Vecinal;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material advertido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 612-2012-MPH/A de fecha 29 de octubre del 2012 con el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Distribución de los bienes (ropa usada y nueva) donados por parte de la Empresa Manufacturas San Isidro SAC y de Aduanas SUNAT Arequipa en favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia designar a sus miembros conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. Mag. DORIS VALDIVIA SANTOLALLA
Gerente de Desarrollo Humano | Presidente |
| 2. Ing. UBALDO M. SANTIAGO HUAROTO
Sub Gerente de Defensa Civil | Miembro |
| 3. Prof. PEDRO R. SULCA PABLO
Sub Gerente de Participación Vecinal | Miembro |

VEEDOR

Señor WALTER CARDENAS REMON
Secretario General del SITRAMUN – Huamanga".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Unidad de Bienes Patrimoniales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCABUARI TUROS
ALCALDE

[Handwritten signature]

